

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500130

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105150 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202500130
CONTRATISTA:	SISGEO LATINOAMERICA SAS
NIT:	900.412.452-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, incluida la bolsa de repuestos de equipos de monitoreo para los diferentes clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	Diciembre cinco (5) de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	\$25.000.000 IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de junio de 2026
VALOR FINAL:	\$25.000.000 IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202500130, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración, incluida la bolsa de repuestos de equipos de monitoreo para los diferentes clientes de la ESU”*, por la cual se solicitar ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de junio de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 17 de junio de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín - Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105150 de 2025, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación, soporte y mantenimiento de los sistemas de monitoreo y atención de emergencias del DAGRD y el COBM”, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, sin exceder la vigencia fiscal, y un valor de seiscientos diecinueve millones setecientos veinticuatro mil novecientos noventa y ocho pesos (\$619.724.998) incluido los gravámenes al movimiento financiero (GMF), administración e IVA.
- B.** El 31 de julio de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y SISGEO LATINOAMERICA SAS**, se suscribió el Contrato No. 202500130 de 2025, cuyo objeto es “Prestar el

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración incluida la bolsa de repuestos de equipos de monitoreo para los diferentes clientes de la ESU”, con un plazo de ejecución del contrato de cuatro (04) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, y un valor de veinticinco millones de pesos M/L (\$25.000.000) IVA incluido.

- C. El 05 de agosto de 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El veintinueve (29) de noviembre de 2025, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No.4600105150 de 2025, mediante la cual se suscriben las siguientes modificaciones:

(...) **“Primero: DURACIÓN.** Ampliar el plazo del contrato por el termino de doscientos dos (202) días calendario, contados a partir del once (11) de diciembre de 2025, hasta el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

Segundo: OTROSÍ. Redistribución de recursos por valor de cinco millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y siete pesos (\$5.480.997), del componente de mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV, hacia el componente de arriendo de casetas en cerros.

TERCERO: GARANTÍAS. El contratista, deberá modificar las garantías del contrato No. 4600105150 de 2025, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CUARTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato No. 4600105150 de 2025 y los documentos previos y anexos que hacen parte del mismo.

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Oficio solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Acta del Comité Interno de Planeación, c) Oficio aceptación del contratista, d) Justificación.”

- E. El Contrato No. 202500130 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$25.000.000	\$25.000.000	30/07/2025	05/12/2025	4600105150 de 2025

- F.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el primero (01) de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250009610, la Supervisión del contrato No. 202500130 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de junio de 2026.

En virtud de lo anterior, la operación del mandante impidió la ejecución oportuna de una actividad esencial del objeto contractual dentro del plazo inicialmente establecido. Por lo tanto, y considerando que el mantenimiento y la calibración únicamente podrán realizarse cuando el DAGRD cuente con el equipo de respaldo necesario para retirar la sonda del servicio, se hace indispensable ampliar el plazo contractual, con el fin de asegurar la ejecución técnica adecuada, la entrega del mantenimiento certificado y el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

- G.** En Comité de contratación celebrado el cinco (05) de diciembre de 2025, se aprobó ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202500130 hasta el treinta (30) de junio de 2026, lo cual quedó plasmado en el Acta 73 del Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: El aliado proveedor deberá modificar la vigencia del plazo de las garantías, en virtud de la presente modificación. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

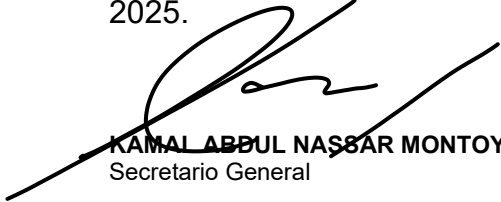
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 1 del Contrato 202500130.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

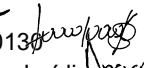
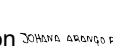
ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el cinco (5) de diciembre de 2025.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

GERMAN ANTONIO EXPOSITO VELEZ
Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
Aprobó: Lina María Guzmán Saldarriaga- Supervisor del contrato No. 20250013 
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.